



## PROPUESTA DE CIRCULAR SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA PERIÓDICA DE LOS EMISORES CON VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS REGULADOS

14 de mayo de 2018

La Comisión Nacional del Mercado de Valores abre una consulta pública sobre la propuesta de Circular sobre información pública periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados. El plazo para enviar comentarios finaliza el 31 de mayo de 2018.

La nueva Circular tiene por objeto desarrollar el contenido y los modelos de información pública periódica relativos a los informes financieros semestrales, las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales que deben ser remitidos a la CNMV de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1362/2007 (que traspuso al ordenamiento nacional diversos aspectos de la Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado).

Los objetivos del proyecto de Circular que se somete a consulta pública son dos:

1. Adaptar el contenido de los modelos de los informes financieros semestrales, individuales y consolidados, así como las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales, a ciertos cambios normativos recientes:
  - de la normativa contable internacional, principalmente la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2018, de la NIIF 9 y la NIIF 15;
  - y de la normativa nacional, principalmente la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España y el RD 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan general de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
2. Realizar ciertos ajustes técnicos a fin de simplificar o de eliminar algunos apartados que han perdido relevancia en el contexto actual e introducir algunas mejoras que, sin modificar significativamente su contenido, favorezcan su comprensión.

Previsiblemente, el régimen previsto en la nueva Circular será de aplicación a la información semestral y trimestral que se remita a la CNMV durante 2019 y 2020 y será a continuación modificado al objeto de adaptarlo al nuevo formato electrónico único europeo en lenguaje XBRL que actualmente se halla en preparación (el objetivo

es que se aplique a los informes financieros anuales correspondientes al ejercicio 2020 y sucesivos).

El contenido del Proyecto de Circular se puede consultar en:

[CNMV - Documentos a consulta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores](#)

Los interesados pueden enviar sus comentarios al correo electrónico [CircularIPPemisores@cnmv.es](mailto:CircularIPPemisores@cnmv.es) o a la dirección postal:

DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS  
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Edison, 4  
28006 MADRID.

Salvo indicación expresa en contrario, todos los comentarios recibidos podrán ser objeto de difusión a través de la página web de la CNMV.